



REGIDOR
**JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**
morena

SECRETARIA

FECHA: 09-12-2022

SESION: Nº 36

Mexicali, Baja California a de 5 Noviembre de 2022.

**HONORABLE CABILDO DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Mexicali, Baja California, presento a este H. Cuerpo Colegiado, el **SEPTIMO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO** que comprenden el periodo de octubre 2022 a noviembre de 2022, sobre las acciones y actividades realizadas por esta Comisión.

I.- El día **19 de octubre de 2022** se convocó a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda; donde se procedió al análisis y discusión de los siguientes:

1.-Solicitud de autorización del Dictamen de sustitución con folio numero DAU/FRACC./0071/2022 de fecha 8 de marzo del año 2022, para qué de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con el Avalúo Comerciales practicado por la comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCION POR TERRENOS, en atención a la solicitud de las empresas LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA SESVANIA, S.A. DE C.V., para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, los lotes numerados del 1 y 2 de

la manzana numero 14, con claves catastrales BSC-014-001 Y BSC-014-002; los lotes numerados del 1 al 3 de la manzana del 1 al 3 de la manzana numero 17, con claves catastrales BSC-017-001 Y BSC-017-003 con una superficie total de 12,078.907 metros cuadrados ubicados en el desarrollo urbano SESVANIA, así como los lotes numerados 13 y 14 de la manzana numero 40, claves catastral BOJ-040-013 Y BOJ-040-014; lotes numerados 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana numero 41, con claves catastrales BOJ-041-001 AL BOJ-041-005; y los lotes numerados del 1 al 8 de la manzana 42, con claves catastral BOJ-042-001 al BOJ-042-005 y los lotes numerados del 1 al 8 de la manzana numero 42, con claves catastral BOJ-042-001 AL BOJ-042-008, correspondiente a los desarrollos urbanos EL OASIS SUBURBANOS, EL OASIS SUBARBANO 2, y EL OASIS SUBURBANO 3, ubicados en el Desarrollo Urbano EL OASIS SUBURBANO 2 en una superficie total 39,128.456 metros cuadrados, siendo para el presente caso la Sustitución por el lote 15 fracción Sur Porción 1,2 y 3 fracción 1 clave catastral 13-H8-015-001, con superficie total de 66,255.315 metros cuadrados ubicado en la Colonia Centinela Sección I de la Delegación Progreso de esta Ciudad.

2.-Solicitud de autorización del Dictamen de sustitución con folio numero DAU/FRACC./0074/2022 de fecha 8 de marzo del año 2022, para qué de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California y de acuerdo con el Avalúos Comerciales practicados por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCION POR TERRENOS, en atención a la solicitud de las empresas LOTIFICADORA DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V., y LOTIFICADORA LOS MANANTIALES, S.A. DE C.V., para cumplir con la obligación de donar a favor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, los lotes numerados del 1 al 3 de la manzana numero 13, con claves catastrales BSD-013-001, BSD-013-002 y BSD-013-003; ubicados en el desarrollo urbano SESVANIA 2; y los lotes numerados del 7 al 12 de la manzana número 40, con

claves catastrales BOJ-040-007, BOJ-040-008, BOJ-040-009, BOJ-040-010, BOJ-040-011 Y BOJ-040-012, ubicados en el desarrollo urbano EL OASIS SUBURBANO 2, con superficie total de 21,729.811 metros cuadrados, siendo para el presente caso la Sustitución por el lote identificado como la PARCELA 18 Z-1 P-1/1 FRACCION 2 Manzana S/M de la Colonia Ejido Islas Agrarias "B" con superficie de 61,536.022 metros cuadrados y clave catastral 07-M5-018-002.

Esta sesión se declaro en receso hasta contar con los antecedentes para poder continuar con los trabajo de la misma.

II.- En fecha 15 de noviembre de 2022 convoco a Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda una vez analizados y discutidos las propuestas se emitieron los siguientes puntos de acuerdo:

DICTAMEN 20/22

DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./1350/2022 de 03 de octubre del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para Sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del Lote 65 Fracción Central Porción 4, Manzana S/M, de la Colonia Abasolo, de este municipio, con clave catastral 07-I5-065-007, y superficie de 5,403.316 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$1'027,000.00 pesos M.N. (Un Millón Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: Los ciudadanos JORGE JAVIER ARIZONA AMADOR, JOSE LUIS ESTRELLA GONZALEZ Y PEDRO LAZARO GUTIERREZ ESTRADA, deberán enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$1'027,000.00 pesos M.N. (Un Millón Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el

Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación con fecha de 17 de agosto de 2022.

TERCERO: Los ciudadanos JORGE JAVIER ARIZONA AMADOR, JOSE LUIS ESTRELLA GONZALEZ Y PEDRO LAZARO GUTIERREZ ESTRADA, una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote 65 Fracción Central Porción 4, Manzana S/M, de la Colonia Abasolo, de este municipio, con clave catastral 07-I5-065-007, y superficie de 5,403.316 metros cuadrados a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de los ciudadanos JORGE JAVIER ARIZONA AMADOR, JOSE LUIS ESTRELLA GONZALEZ Y PEDRO LAZARO GUTIERREZ ESTRADA, con el uso de suelo que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos a Nivel Centro de Población.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

DICTAMEN 21/22

DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./0847/2022 de 21 de junio del año 2022, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para Sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento General de Acciones de Urbanización para el Municipio de Mexicali, Baja California, respecto del Lote 21 Fracción B Porción 18, Manzana S/M, del Ejido Xochimilco, de esta ciudad, con clave catastral 05-R4-021-512, y superficie de 500.00 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación,

resultando la cantidad de \$763,000.00 pesos M.N. (Setecientos Sesenta y Tres 00/100 Moneda Nacional)

SEGUNDO: La empresa GRUPO MAREYVA, S.A. DE C.V., deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la Clave de Ingresos Número 461 por concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad total de \$763,000.00 pesos M.N. (Setecientos Sesenta y Tres 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación con fecha de 27 de abril de 2022.

TERCERO: La empresa GRUPO MAREYVA, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberán informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como Lote 21 Fracción B Porción 18, Manzana S/M, del Ejido Xochimilco, de esta ciudad, con clave catastral 05-R4-021-512, y superficie de 500.00 metros cuadrados a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa GRUPO MAREYVA, S.A. DE C.V, con el uso de suelo que resulte compatible de conformidad con la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Zonas, Sectores y Distritos a Nivel Área Urbana.

CUARTO: Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

DICTAMEN 22/22

DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACION PUBLICA Y PATRIMONIO Y HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI.

PUNTOS DE ACUERDO

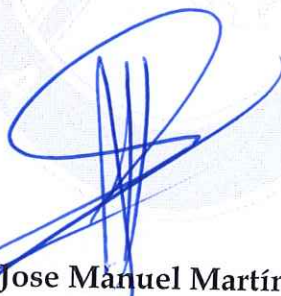
PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficies excedentes de las vías públicas identificadas como LOTE POLÍGONO1

SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 Y UNA SUPERFICIE DE 1,015.730 METROS CUADRADOS, así como el LOTE POLÍGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 Y UNA SUPERFICIE DE 1,356.351 METROS CUADRADOS.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito de las superficies identificadas como LOTE POLÍGONO 1 SOBRE CALLE ALTAMIRANO DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-001 UNA SUPERFICIE DE 1,015.730 METROS CUADRADOS, así como el LOTE POLIGONO 2 DENTRO DE LA AVENIDA REFORMA DE LA MANZANA S/M DE LA COLONIA SECCIÓN PRIMERA, CON CLAVE CATASTRAL PS-506-002 Y UNA SUPERFICIE DE 1,356.351 METROS CUADRADOS, a favor de Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Gobernadora, Lic. Marina del Pilar Avila Olmeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 BIS del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza al Titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Atentamente



Regidor Jose Manuel Martínez Salomón
*Presidente de la Comisión de Administración Pública y
Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.*